



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 24 de Febrero del 2017

Visto, el Informe N° 011-2017-SSLP/RGZ de fecha 23 de Febrero del 2017 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la ruta IC 112.EMP.PE (Dv. Lacra)-Mal Paso-Puerto Caballa-EMP.PE.1S (Dv. Lacra)", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 19 de setiembre del 2011, de la Licitación Pública N° 008-2011-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió en fecha 03 de Octubre del 2011 con la empresa **CONSORCIO PUERTO CABALLAS**, representado por **JOHNY EDWIN MORALES HERRERA**, el contrato de Obra N° 0020-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto por el sistema A Suma Alzada, ubicados en la provincia de Palpa, departamento de Ica, por el importe de S/. 2'846,645.64 soles incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 120 días calendarios.

Que, en fecha 17 de Octubre del 2011 se efectuó la Entrega del Terreno, apersonándose al lugar de la Obra, el Sr. Justo Richard Mantilla Bendezú, alcalde de la municipalidad de Llipata, el Ing. Rómulo Buleje Guillen, Gerente Regional de Infraestructura del GORE ICA, el Sr. Johny Morales Herrera representante legal del Consorcio Puerto Caballas, y el Ing. William Muñoz Cartagena, inspector de la obra, quienes en conjunto, suscriben el Acta de Entrega del Terreno, dejando constancia en dicha Acta de la libre disponibilidad del terreno.

Que, en fecha 18 de noviembre del 2011, se efectuó el pago del Adelanto Directo solicitado por el contratista, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dándose Inicio al Plazo de ejecución de la Obra, el 19 de noviembre del 2011, venciendo el mismo en fecha 17 Marzo del 2012.

Que, Con Resolución Gerencial General Regional N° 0019-2012-GORE-ICA/GGR, de fecha 26 de enero 2012, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, formulado por el contratista Consorcio Puerto Caballas de la obra: "Mantenimiento periódico de la ruta IC-112.EMP.PE (Dv. Lacra)-Mal paso-Puerto caballas-EMP.PE.1S (Dv. Lacra)", por un periodo de 16 días calendarios, con efectividad desde el 18 de marzo de 2012 hasta el 02 de abril del 2012.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0078-2012-GORE-ICA/GGR, de fecha 13 de abril del 2012, se declara improcedente la ampliación de plazo N° 02, formulado por el contratista Consorcio Puerto Caballas de la obra: "Mantenimiento periódico de la ruta IC-112.EMP.PE (Dv. Lacra)-Mal paso-Puerto caballas-EMP.PE.1S (Dv. Lacra)", por haber sido presentando extemporáneamente.



rp



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, de acuerdo a los actuados contenidos en el acta de conciliación de fecha 11 de julio del 2012, se llega a un acuerdo conciliatorio total, respecto a la aprobación de la ampliación de plazo 02, el mismo que deberá ser entregado al contratista mediante acto resolutorio. En razón a lo precisado, la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0189-2012-GORE-ICA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2012, se declara procedente la ampliación de plazo N° 02, por 18 días calendarios, solicitado por el contratista Consorcio Puerto Caballas de la obra: "Mantenimiento periódico de la ruta IC-112 EMP.PE (Dv. Lácra)-Mal paso-Puerto caballas-EMP.PE.1S (Dv. Lácra)", sin reconocer mayores gastos generales, quedando ampliado el plazo desde el 03 de Abril de 2012 hasta el 20 de abril del 2012.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de setiembre del 2014, se declara procedente el pedido de Adicional N° 02, que asciende a la suma de S/. 72,341.68 soles, equivalente al 2.541% del monto de contrato original, solicitado por el representante legal del Consorcio Puerto Caballas.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0105-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de Marzo del 2015, se resuelve otorgar una ampliación de plazo por el periodo de 30 días calendarios al Consorcio Puerto Caballas, para la culminación de la ejecución del adicional de obra N° 02, plazo que regirá desde la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento al Acta de conciliación por acuerdo total de las partes-Actas N° 045-2014/CCA-CCITICA, de fecha 18 de diciembre del 2014 del centro de conciliación y arbitraje-Cámara de comercio de Ica.

Que, al término del plazo de ejecución del adicional de obra N° 02 (ejecutada al 100%), la empresa contratista Consorcio Puerto Caballas, solicito recepción de obra al supervisor, mediante cuaderno de obra en fecha 04/04/2015, determinando la supervisión que, para la procedencia del pedido de recepción y entrega de la obra, ésta debe estar concluida al 100%, realizando el contratista en fecha 06 de agosto del 2015, un peritaje de parte, en la cual concluye que la obra esta culminada al 100%, por lo que solicita la recepción de la obra.

Que, la Subgerencia de Obras-Gerencia de Infraestructura, mediante Oficio N° 1101-2015-GORE-ICA-GRINF/SOBR, solicita al representante legal del Consorcio Lybra, supervisor de la obra, su opinión en torno al contenido del peritaje realizado por el contratista, e indique si éste se ajusta a la realidad; emitiendo el supervisor de la obra, el Informe N° 01-2016/CONSORCIOLYBRA/YDLCH, de fecha 25 de enero del 2016, en la cual informa que: *en base a la verificación realizada de los metrados ejecutados, la supervisión concluye que la obra se encuentra ejecutada en un 96.59%, en razón a la planilla de metrados realizada de las partidas ejecutadas y verificadas*. Recomendando se deduzca la meta contractual, de acuerdo a los metrados ejecutados, verificados en la inspección técnica y a la valorización N° 05 (de oficio), quedando un saldo de 3.41%.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 03 de noviembre del 2016, el contratista Consorcio Puerto Caballas, presenta el expediente del deductivo N° 01 de la obra del asunto, cuyo monto asciende a la suma de S/ 56,882.82 soles.

Que, con Informe N° 037-2016-SSLP/WMC, de fecha 21 de diciembre del 2016, el Inspector de obra. Ina. William Muños Cartagena designado con Resolución



RP

f

→



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLP

Subgerencial N° 066-2016-GORE-ICA/SSLP, de fecha 23 de noviembre del 2016, informa que: "En coordinación con el Residente de Obra y el Informe N° 01-2016/Consortio Lybra/YDLCH, se remite el expediente técnico de deductivo N° 01, por un monto de S/. 96,996.18 soles. Siendo tramitado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 560-2016-SSLP, de fecha 27 de diciembre del 2016, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 29 de noviembre del 2016, mediante cuaderno de obra, asiento n° 280, el Residente de Obra, solicita a la Inspección la recepción de la obra, conformando la Entidad el Comité de Recepción de la obra, el cual es designado mediante Resolución Subgerencial N° 0071-2016-GORE-ICA/SSLP, de fecha 30 de noviembre del 2016.

Que, en fecha 16 de diciembre del 2016, el comité de recepción de obra se apersona a la obra, luego de la verificación respectiva y no existiendo observaciones, se firma el Acta de Recepción de la obra.

Que, con Carta S/N-Consortio Puerto Caballas (Hoja de Ruta N° E-009629-2016), de fecha 29 de diciembre del 2016, la empresa Contratista "CONSORCIO PUERTO CABALLAS" hace llegar a la Entidad la liquidación de su Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2011-GORE-ICA que suscribiera con la Entidad para la ejecución de la Obra citada en el visto.

Que, con Oficio N° 026-2017-GORE-ICA-SSLP, de fecha 30 de Enero del 2017, la Entidad informa a la empresa contratista lo siguiente: "Respecto a la estructura de liquidación planteada por su representada, es de informar que existen discrepancias respecto al cálculo efectuado, por lo que la Entidad procedió a elaborar una nueva estructura de liquidación, la cual se le pone de su conocimiento para su revisión y pronunciamiento dentro del plazo de ley".

Que, con Carta S/N-Consortio Puerto Caballas (Hoja de Ruta N° E-003135-2017), de fecha 14 de febrero del 2017, la empresa Contratista "CONSORCIO PUERTO CABALLAS" hace llegar a la Entidad la subsanación de observaciones planteadas a la liquidación de su Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2011-GORE-ICA, a la vez, observa la estructura de liquidación de contrato de obra planteada por la Entidad.

Que, con Oficio N° 043-2017-GORE-ICA-SSLP, de fecha 23 de febrero del 2017, la Entidad informa a la empresa contratista lo siguiente: "se procedió a la revisión y evaluación de las observaciones planteadas a la estructura de liquidación de contrato de obra, planteada por la Entidad, determinando una nueva estructura de liquidación de contrato de obra, la cual se le pone de su conocimiento para su revisión y pronunciamiento dentro del plazo de ley".

Que, con Carta S/N-Consortio Puerto Caballas, de fecha 24 de Febrero del 2017, la empresa Contratista "CONSORCIO PUERTO CABALLAS" comunica la conformidad a la estructura planteada por la Entidad, y se proceda a emitir el acto resolutivo.

Que, teniendo en consideración la Carta S/N-Consortio Puerto Caballas, de fecha 24 de Febrero del 2017, en la cual la empresa Contratista "CONSORCIO PUERTO CABALLAS", otorga la conformidad a la estructura de liquidación, corresponde emitir el



Handwritten signature or mark

Handwritten mark or signature



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLP

acto administrativo pertinente, resultando la estructura a aprobar como se indica:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. Autorizado:	(Sin IGV)
1.1.1. Por contrato principal	S/. 2,412,411.56
1.1.2. Deductivo de obra	(-) 82,200.15
1.1.3. Reajustes total a pagar	(-) 43,966.22
1.1.4. Adicional de obra	61,306.51
1.1.5. Intereses	0.00
TOTAL	S/. 2'347,551.70
IGV (18%)	S/. 422,559.31
TOTAL AUTORIZADO	S/. 2'770,111.01
1.2. Pagado:	
1.2.1 Por Contrato Principal reajustado	S/. 2'629,887.01
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 140,224.00

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1. Autorizado:	
2.1.1 Adelanto Directo	S/. 482,482.31
2.1.2 Adelanto parea Materiales	S/. 964,964.62
	S/. 1,447,446.93
2.2. Amortizado:	
2.2.1 Adelanto Directo	S/. 390,635.46
2.2.2 Adelanto parea Materiales	S/. 781,270.90
	S/. 1,171,906.36
SALDO	S/. 275,540.57

Nota: El contenido del rubro 02 "Adelantos", es con fines de información, por cuanto en el rubro 1.2 "Pagado", se viene considerando el total otorgado por adelantos.

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:	
3.1.1 Penalidad por atraso	S/. 0.00
3.2 Descontado:	
3.1.1 Penalidad por atraso	S/. 00.00
DESCONTADO	S/. 00.00



RP



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLCP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	140,224.00	140,224.00
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	
3.- Otros conceptos	0.00	0.00	
sub total	0.00	140,224.00	140,224.00

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 140,224.00 soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR y Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de setiembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la ruta IC 112.EMP.PE (Dv. Laca)-Mal Paso-Puerto Caballa-EMP.PE.1S (Dv. Laca)", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 2,770,111.01 soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 140,224.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.



RP



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0011-2017-GORE-ICA/SSLP

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO PUERTO CABALLAS**, representado por Johny Morales Herrera, en su domicilio legal según contrato en la Calle la Esperanza N° 542, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
ING. NESTOR F. BERNAOLA BAREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 24 de febrero de 2017

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S.-- SSLP.

N° 0011-2017 de fecha 24-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.